

Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, conforme al artículo 70-A del CFF, para créditos fiscales notificados.
¿En qué consiste?	El SAT tiene facultad de reducir el 100% de las multas y aplicar una tasa de recargos menor.
¿Cuándo se realiza?	Cuando Usted tiene un crédito fiscal que incluyan multas. Este trámite lo puede realizar después de la notificación del crédito fiscal y en cualquier etapa de cobro, siempre y cuando decida pagar la totalidad de su adeudo.
¿Para qué se realiza?	Para obtener la reducción del 100% de las multas y para que le apliquen una tasa de recargos menor a la que le corresponde.

● Paso 1

Reúna los siguientes documentos:

- ✓ Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.
- ✓ Copia de la resolución que dio origen a su crédito fiscal.

Ficha técnica de trámites

...Continúa Paso 1

- ✓ En caso de que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución de la cual deriva el adeudo del cual desea obtener los beneficios de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, original para su cotejo del resultado del medio de defensa interpuesto (resolución emitida por la autoridad que resolvió el medio de defensa).

● Paso 2

Elabore escrito libre en el que solicite los beneficios de reducción de las multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga, con los siguientes requisitos:

- ✓ Señalar el número de oficio y la fecha de emisión de la resolución mediante la cual se impuso el crédito fiscal por el que solicitan los beneficios, y en su caso señalar la fecha de notificación. En su parte principal deberá manifestar “Bajo protesta de decir verdad” que de conformidad con el artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación, cumple todos los siguientes requisitos:
 - a) Presentó los avisos, declaraciones y demás información que establecen las disposiciones fiscales, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales.
 - b) Que no se determinaron diferencias a su cargo en el pago de impuestos y accesorios superiores al 10%, respecto de las que hubiera declarado o que se hubieran declarado pérdidas fiscales mayores en un 10% a las realmente sufridas, en caso de que las autoridades hubieran ejercido facultades de comprobación respecto de cualquiera de los tres últimos ejercicios fiscales.

Ficha técnica de trámites

- c) En el caso de que esté obligado a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado u opte por hacerlo, en los términos de los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación, no se hubieran observado omisiones respecto al cumplimiento de sus obligaciones, o habiéndose hecho éstas, las mismas hubieran sido corregidas por el contribuyente.
 - d) Que ha cumplido con los requerimientos que, en su caso, le hubieren hecho las autoridades fiscales en los tres últimos ejercicios fiscales.
 - e) No incurrió en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación al momento en que las autoridades fiscales impongan la multa.
 - f) No está sujeto al ejercicio de una o varias acciones penales, por delitos previstos en la legislación fiscal o no haber sido condenado por delitos fiscales.
 - g) No ha solicitado el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas, en los últimos 3 años.
 - h) Las multas se encuentran firmes o que sean consentidas por el infractor, y siempre que ningún acto administrativo conexo no sea materia de impugnación.
- ✓ Además de la declaración anterior, el [escrito libre](#) deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación y deberá anexar la documentación señalada en el Paso 1.

Ficha técnica de trámites

● **Paso 3**

Solicite una cita para acudir al [Módulo de Servicios Tributarios](#) que corresponda a su domicilio

Puede obtener una cita por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ Vía telefónica (INFOSAT 01800 46 36 728 Opción 2)
- ✓ [Vía internet](#)

● **Paso 4**

Presente el escrito libre en el [Módulo de Servicios Tributarios](#) que corresponda a su domicilio, junto con la documentación señalada en el Paso 1.

● **Paso 5**

Dé contestación al oficio de solicitud de información, en el plazo establecido.

En caso de que el SAT le haya solicitado datos, informes u otros documentos a fin de verificar lo declarado en su escrito libre, Usted debe dar contestación mediante otro escrito y proporcionar lo solicitado, dentro del plazo de 15 días siguientes a la notificación de la solicitud de información.

Si no lo hace dentro de dicho plazo no procederá la reducción de multas ni la aplicación de la tasa menor de recargos.

● **Paso 6**

Respuesta favorable

El SAT le notifica un oficio en el cual le otorga los beneficios solicitados, reduciendo al 100% sus multas derivadas de la omisión del pago de contribuciones y en su caso otorgándole el beneficio de aplicarle una tasa menor de recargos.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la reducción de multas y recargos, Usted debe realizar el pago de las contribuciones omitidas, su actualización, recargos y demás accesorios de la resolución que dio origen a la multa. En caso de no efectuar el pago, no surtirán efectos el oficio mediante el cual el SAT le otorgó los beneficios, y se iniciará o continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Respuesta desfavorable

El SAT le notifica oficio en el que le informa que no es procedente otorgarle los beneficios de reducción de multas y recargos. Esta improcedencia puede deberse a los siguientes motivos:

- ✓ Usted no reúne todos los requisitos para obtener los beneficios
- ✓ Usted no proporcionó en tiempo la información solicitada por el SAT o la proporcionó en forma incompleta.
- ✓ Su escrito libre no reúne los requisitos de los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación o no contiene la declaración “bajo protesta de decir verdad” de que reúne cada uno de los requisitos.